

CONSTANCIA: 5 de junio de 2023. En la fecha paso la acción de tutela a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO CINCO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Fabio Arnaldo Tabares Betancur.
Accionado:	Municipio de Donmatías y Otros.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2023-0017800</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el señor **FABIO ARNALDO TABARES BETANCUR** en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **FABIO ARNALDO TABARES BETANCUR**, frente al accionado **MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA**, representado por el señor YEISON CAMILO CORREA ÁLVAREZ, Alcalde Municipal o por quien haga sus veces al tiempo de la notificación, con integración del contradictorio por pasiva con el **CONCEJO MUNICIPAL DE DONMATÍAS ANTIOQUIA** a través del Presidente el señor JAIRO ALONSO MEJÍA BERRÍO o quien haga sus veces al momento de su notificación y la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.